

**Acta de Sesión DL-1204/2021**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las diez horas del día treinta de julio de dos mil veintiuno.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón  
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez  
Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza  
Secretario en funciones: Armando Servellón Rodríguez

**Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Desarrollo de la Sesión:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1204/2021.  
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1203/2021 de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno.  
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1302/2021, de fecha 27 de julio de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2021, para que la unidad solicitante proceda a realizar la adición del proceso de acuerdo con el detalle a continuación:

***Eliminación de procesos***

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto Estimado	Mes estimado de contratación
1	Ingeniería estructural	Proveedor de servicios para la realización de estudios de suelos y materiales que servirán de insumos en la elaboración de carpetas técnicas de proyectos de infraestructura, en varios municipios de varios departamentos	\$ 8,310.00	Mayo
2	Ingeniería estructural	Proveedor de servicios para la realización de estudios de suelos y materiales que servirán de insumos en la elaboración de carpetas técnicas de proyectos de infraestructura, en varios municipios de varios departamentos	\$ 3,740.00	Abril

***Adición de proceso:***

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto Estimado	Mes estimado de contratación
1	Consultoría para elaboración de Diseño	Proveedor de servicios para la realización de estudios de suelos y materiales que servirán de insumos en la elaboración de carpetas técnicas de proyectos de infraestructura, en varios municipios de varios departamentos	\$20,000.00	Septiembre

La razón de la modificación de la PAAC del año 2021 de la Gerencia de Infraestructura, es debido a que se realizará un solo proceso de adquisición y contratación para "Proveedor de servicios para la realización de estudios de suelos y materiales que servirán de insumos en la elaboración de carpetas técnicas de proyectos de infraestructura, en varios municipios de varios departamentos", por lo cual se adiciona este y se eliminan los dos procesos de adquisición y contratación que actualmente están en la PAAC, ya que parte de los estudios de suelo considerados inicialmente en ellos ya fueron realizados por otra institución.



La modificación anterior afecta a la fuente de financiamiento 86 A- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

a. A solicitud del Gerente de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1302/2021, de fecha 27 de julio de 2021, recomendó al Consejo de Administración, que de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, resuelva:

1. Aprobar refuerzo presupuestario por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$997.50), con la fuente de financiamiento 86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021, para la formulación proyecto código No. 351800, del paquete de proyectos No. 5 del Programa 33-(ICF)- Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con las fuentes de financiamiento 237 KFW-CONVIVIR-2016, 238 KFW-CONVIVIR DONACION-2017 y 85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019, disminuyendo ese mismo valor de la fuente de financiamiento 85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019.

Según se detalla a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	237 KFW- CONVIVIR- 2016	238 KFW- CONVIVIR DONACION- 2017	86C FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA -2021	85T FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPART IDA-2019	SALDO PENDIENTE PARA CANCELAR DEL PROYECTO
351800	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	TECOLUCA	SAN VICENTE	1,260.00	2,940.00	997.50	(997.50)	5,197.50



2. Dejar sin efecto la aprobación de la Resolución razonada para el pago final del contrato N° FISDL/238DON-F/35180.0-2019 de sesión de Consejo de Administración No. DL-1200/2021 de fecha 30/6/2021.
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL a que suscriba resolución razonada para la liquidación del contrato FISDL/238DON-F/ 35180.0-2019 y se proceda al pago final.

El Administrador de Contrato recibió en fecha trece del mes de abril del año dos mil veintiuno los "SERVICIOS DE FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, Código 351800", fecha en la cual se suscribió el acta de recepción correspondiente.

En fecha veintiocho del mes de abril del año dos mil veintiuno, el Consejo de Administración en sesión DL-1190/2021, aprobó un total de TRESCIENTOS VEINTISÉIS (326) DÍAS CALENDARIO de tiempo no imputable a la sociedad INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en virtud del contrato No. FISDL/238DON-F/35180.0-2019, por lo que la fecha de finalización se estableció para el día dos del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

A la fecha se le han efectuado dos pagos al contratista, por un monto de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$17,325.00) con fondos proveniente de las fuentes de financiamiento siguientes : CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,200.00), con la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR - 2016; NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,800.00), con la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACION - 2017; TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,325.00), con la fuente de financiamiento 85 T - FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019.



La estimación final del contratista es por la cantidad de US\$7,425.00, de la cual, se amortizará en concepto de anticipo un monto de US\$2,227.50 según se detalla a continuación: QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 540.00), con la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR - 2016; UN MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,260.00), con la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACION - 2017; CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 427.50), con la fuente de financiamiento 85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019 y se pagarán CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,197.50), según se detalla a continuación: UN MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,260.00), con la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR - 2016; DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,940.00), con la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACION - 2017; NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 997.50), con la fuente de financiamiento 86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021, aplicando a dicho pago los descuentos de ley.

En sesión de Consejo de Administración No. DL-1200/2021 de fecha 30/6/2021 se aprobó Resolución Razonada para el pago final que incluye la fuente 867-FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020, proveniente de la provisión financiera del año 2020, pero dicha provisión no puede ser utilizada debido a no se incluyó dicha fuente en el contrato, por lo cual es necesario asignarle recursos de la fuente de financiamiento 86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta a que suscriba Resolución Razonada para liquidar el contrato y se proceda al pago final, y que se emita la certificación de ley correspondiente.**



- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la Declaratoria de Desierto del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-2/2021-FISDL denominada: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 295221, de conformidad al artículo 56 y 63 de la LACAP y 56 del RELACAP.

De conformidad a los arts. 39 literal a) y 40 literal a) de la LACAP, se generó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-2/2021-FISDL denominada: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 295221, convocandose a los interesados en participar en dicha Licitación Pública, a través del sistema web: Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del Ministerio de Hacienda, conforme a lo regulado en los Art.8 y 47 del RELACAP y en el periódico Diario El Salvador, el día diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, quedando constancia de la descarga de bases los días dieciocho y diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

IV. El Consejo de Administración en sesión de DL-1182/2021 de fecha tres de marzo de 2021, aprobó la ADENDA N° 1, en la cual se amplió el plazo para la presentación de ofertas, para el nueve de abril de dos mil veintiuno.

El Consejo de Administración en sesión de DL-1186/2021 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, aprobó la ADENDA N° 2, en la cual se amplió el plazo para la presentación de ofertas, para el veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

El Consejo de Administración en sesión de DL-1188/2021 de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, aprobó la ADENDA N° 3, en la cual se amplió el plazo para la presentación de ofertas, para el 21 de marzo de dos mil veintiuno.



El Consejo de Administración en sesión de DL-1193/2021 de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, aprobó la ADENDA N° 4, en la cual se amplió el plazo para la presentación de ofertas, para el día veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

El Consejo de Administración en sesión de DL-1198/2021 de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, aprobó la ADENDA N° 5, en la cual se incrementó el monto de las obras en \$19,203.17, por tanto, el nuevo monto del realizador del proyecto será de \$157,776.88.

Que el día veinticinco de junio dos mil veintiuno, fecha establecida en la ADENDA N° 4, para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, se recibió una oferta de: MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

**MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN:**

OFERENTE	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
<p>MATERIALES,                      PRODUCTOS                      Y SERVICIOS                      DE                      INGENIERÍA,                      S.A. DE C.V.</p>	<p>A través de nota ACI, de fecha 13 de julio de 2021, al oferente MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., se le solicitó presentar la información siguiente:</p> <p>Para el profesional propuesto como Gerente de Control de Calidad, Ing. Mario Alexander Monge de León, de los cuatro proyectos detallados en el Formulario 4 folio 71 y 72 de la oferta técnica, se solicita presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS ESCOLARES URBANO MARGINALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LOTE 7 CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL ATIQUIZAYA, J/ATIQUIZAYA, D/AHUACHAPÁN", constancias/documentos, emitidas por el Contratante/Propietario del Proyecto, originales o copias certificadas por notario, que demuestren su participación en los proyectos detallado en dicho formulario, en las cuales se debe evidenciar y detallar: nombre, cargo, nombre de proyecto, monto correspondiente a la ejecución (construcción de la obra ) y periodo del servicio (fecha de inicio y de finalización), debido a que en su oferta presenta constancia emitida por la empresa empleadora</li> <li>2. "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL CRISTÓBAL IGLESIAS, MUNICIPIO DE TEJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS", constancias/documentos, emitidas por el Contratante/Propietario del Proyecto, originales o copias certificadas por notario, que demuestren su participación en los proyectos detallado en dicho formulario, en las cuales se debe evidenciar y detallar: nombre, cargo, nombre de proyecto, monto correspondiente a la ejecución (construcción de la obra ) y periodo del servicio (fecha de inicio y de finalización), debido a que en su oferta presenta constancia emitida por la empresa empleadora</li> <li>3. "REHABILITACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR MANUEL PARADA SALGADO, M/SANTA ANA, D/SANTA ANA, CÓDIGO 10459", constancias/documentos, emitidas por el Contratante/Propietario del Proyecto, originales o copias certificadas por notario, que demuestren su participación en los proyectos detallado en dicho formulario, en las cuales se debe evidenciar y detallar: nombre, cargo, nombre de proyecto, monto correspondiente a la ejecución (construcción de la obra ) y periodo del servicio (fecha de inicio y de finalización), debido a que en su oferta presenta constancia emitida por la empresa empleadora.</li> <li>4. "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA Y REMODELACIÓN DE CENTRO DE CONVIVENCIA, CALLE RENOVACIÓN, COMUNIDAD IBERIA, SECTOR C-1, DISTRITO VI, SAN SALVADOR";</li> </ol>	<p>Conforme a lo establecido en la cláusula IGO 23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:</p> <p>Literal j) Si el Oferente no cumple con cualquiera de los requisitos y puntajes mínimos establecidos en los numerales detallados en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación.</p> <p>Literal m) Si el Oferente no presenta la documentación subsanable solicitada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en el tiempo estipulado o si la información presentada no ha sido subsanada a entera satisfacción o está incompleta.</p>



	<p>constancias/documentos, emitidas por el Contratante/Propietario del Proyecto, originales o copias certificadas por notario, que demuestren su participación en los proyectos detallados en dicho formulario, en las cuales se debe evidenciar y detallar: nombre, cargo, nombre de proyecto, monto correspondiente a la ejecución (construcción de la obra ) y periodo del servicio (fecha de inicio y de finalización), debido a que en su oferta presenta constancia emitida por la empresa empleadora.</p> <p>De los cuatro proyectos para los cuales se le solicitó información subsanable, únicamente presentó documentación de los siguientes dos proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA Y REMODELACIÓN DE CENTRO DE CONVIVENCIA, CALLE RENOVACIÓN, COMUNIDAD IBERIA, SECTOR C-1, DISTRITO VI, SAN SALVADOR"; presenta Orden de inicio, en la cual se puede verificar la fecha en que inicio el proyecto, y el monto, Acta de recepción final de proyectos en la cual se evidencia la fecha de finalización del proyecto, monto, nombre y cargo del profesional, todos los documentos presentados son emitidos por el contratante/propietario del proyecto por lo que queda subsanada la observación.</li><li>2. "REHABILITACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR MANUEL PARADA SALGADO, M/SANTA ANA, D/SANTA ANA, CÓDIGO 10459" en la documentación presentada se puede evidenciar: la fecha de inicio del proyecto, ya que presentó la orden de inicio, fotocopia del contrato en el cual se puede verificar el monto del proyecto y el acta de recepción definitiva de las obras, en la cual se puede evidenciar la fecha de finalización de las obras. Sin embargo, en ninguno de los documentos antes mencionados, emitidos por el contratante o propietario del proyecto, <u>se indica el nombre y el cargo del profesional</u>, para evidenciar el nombre y cargo del profesional presentó un documento que <u>no fue emitido por el Contratante/Propietario del proyecto</u>, tal como se requiere en las bases de Licitación Pública, por lo anterior la CEO acordó solicitar un documento emitido por el Contratante/Propietario del Proyecto que, evidencie el nombre y el cargo del profesional propuesto como Gerente de Control de Calidad, Ing. Mario Alexander Monge de León, mediante de nota ACI, de fecha 21 de julio de 2021, a través del Jefe ACI.</li></ol> <p>El oferente en la fecha y hora indicada presentó un documento, emitido por la empresa empleadora que ejecutó la construcción de la obra, sin embargo, no es emitido por el contratante/propietario del proyecto, tal como se requiere en las bases de Licitación Pública, por lo que no cumple con esta condición y no superó la observación.</p> <p>De acuerdo, a lo anterior al profesional propuesto como Gerente de Control de Calidad, Ing. Mario Alexander Monge de León, de los cuatro proyectos descritos en su hoja de vida únicamente se le consideró el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA Y REMODELACIÓN DE CENTRO DE CONVIVENCIA, CALLE RENOVACIÓN, COMUNIDAD IBERIA, SECTOR C-1, DISTRITO VI, SAN SALVADOR"; debido a que cumple con la presentación de la documentación emitida por el contratante/propietario del proyecto, por lo anterior, solo se asignaron cinco puntos.</p> <p>Por lo tanto, el oferente MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., en el apartado PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO, alcanza 30 puntos, por lo que, no alcanzó el puntaje mínimo requerido, para continuar con el proceso de evaluación, en tanto que se requiere 32 puntos como mínimo de los 40 puntos asignados al puntaje de la experiencia del personal propuesto.</p>	
--	--	--

La recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas: DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-2/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 295221, debido a que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación.





El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17, 18, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el artículo 56 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Oferta, resolvió:

I. **DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-2/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 295221, debido a que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación.**

II. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos: RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO N° CAD-13615/2021**

c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de la DECLARACIÓN DE DESIERTO del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-76/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL PORTILLO, CANTÓN LOS FILOS, MUNICIPIO DE ARCATAO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO 373600; de conformidad al Artículo 62 del RELACAP.

De conformidad a los arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-76/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL PORTILLO, CANTÓN LOS FILOS, MUNICIPIO DE ARCATAO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO 373600; habiéndose remitido invitaciones el día veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, según reporte aleatorio emitido del Sistema del Banco de Contratistas del FISDL, a: EDGARDO ELENILSON DURÁN MIRANDA, MARCO ANTONIO CRUZ CASTELLANOS y SALVADOR ANTONIO VEGA FIGUEROA, y se publicó la convocatoria en el Módulo de Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

10 de 36  
SESIÓN DL-1204/2021

(COMPRASAL), del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

En fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, la Unidad Solicitante del proceso remitió memorándum, en el que solicita al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, modificar el plan de oferta económica, mediante ENMIENDA N° 1 del referido proceso de Libre Gestión, agregando cuatro actividades que no estaban en el plan de oferta económico original, por lo que en fecha seis de julio de dos mil veintiuno, se emitió la ENMIENDA N° 1 la cual se publicó en la misma fecha en el Sitio Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) a fin de notificarle a todos los interesados que retiraron los documentos del proceso.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, de fecha dieciséis de julio del año dos mil veintiuno se recibió una oferta del siguiente Oferente: LUNA & LUNA, GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V. Teniendo a la vista el Cuadro de Evaluación de Oferta, que incluye el informe técnico de evaluación y recomendación emitida, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, de los Evaluadores designados para el proceso de evaluación de Oferta, presentan la evaluación según cuadro resumen:

**CUADRO DE ORDEN DE MÉRITO:**

ORDEN DE MÉRITO	OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO				PUNTAJE FINAL	MONTO OFERTADO CON IVA US \$	MONTO EVALUADO CON IVA US \$	ASIGNACIÓN FISDL US \$	VARIACIÓN PORCENTUAL	OBSERVACIONES
		EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES (20 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (40 PUNTOS)	NIVEL DE DESEMPEÑO BANCO DE CONTRATISTA (10 PUNTOS)	ECONÓMICA (30 PUNTOS)						
-	LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	-	-	5.00	-	5.00	\$11,329.39	-	\$11,329.39	0.00%	DESCALIFICADA



**CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN:**

OFERENTE	OBSERVACIÓN						BASE LEGAL												
<p>LUNA &amp; LUNA GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V.</p>	<p>La oferta económica presentada, tanto impresa, como en archivo digital en formato Excel, omitió las siguientes actividades, las cuales se habían incluido en el plan de oferta actual de la enmienda N° 1 publicada en el sitio web de COMPRASAL en fecha 06 de julio de dos mil veintiuno:</p>						<p>Conforme a lo establecido en el numeral 21. <b>DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:</b> Durante el proceso de evaluación se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:</p> <p><b>Literal p):</b> Si el Oferente incluye actividades no definidas, <u>modifica u omite rubros o actividades definidas en el Formulario de Plan de Oferta</u>, todas las casillas de los rubros deben de ser completadas.</p>												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>A</th> <th>B</th> <th>C</th> <th>D</th> <th>E</th> <th>F</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Partida</td> <td>Tipo Partida</td> <td>Actividad</td> <td>Nombre Actividad</td> <td>Unidad de Medida</td> <td>Cantidad</td> </tr> </tbody> </table>	A	B	C	D	E		F	Partida	Tipo Partida	Actividad	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad					
	A	B	C	D	E	F													
	Partida	Tipo Partida	Actividad	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad													
	1	9	96	DESMONTAJE DE BOMBA DE 1/2 HP A 2 HP EN CISTERNA	C/U	1.00													
	23	60	130	DEMOLICIÓN DE CASETA DE EQUIPO DE BOMBEO	M2	1.00													
	29	16	11	DESMONTAJE DE CABLEADO Y CANALIZACIÓN ELÉCTRICA	M	15.00													
	29	16	36	DESMONTAJE DE GABINETE HASTA H=2.00 M	C/U	1.00													
	<p>Además, modificó el código de las partidas de la actividad "IMPERMEABILIZANTE EN PARED" de acuerdo con el siguiente detalle:</p>																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAN DE OFERTA ECONÓMICA</th> <th>A</th> <th>B</th> <th>C</th> <th>D</th> <th>E</th> <th>F</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Partida</td> <td>Tipo Partida</td> <td>Actividad</td> <td>Nombre Actividad</td> <td>Unidad de Medida</td> <td>Cantidad</td> </tr> </tbody> </table>	PLAN DE OFERTA ECONÓMICA	A	B	C	D		E	F		Partida	Tipo Partida	Actividad	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad			
PLAN DE OFERTA ECONÓMICA	A	B	C	D	E	F													
	Partida	Tipo Partida	Actividad	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad													
FISDL	9	2	3	IMPERMEABILIZANTE EN PARED	M2	18.03													
LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	13	7	14	IMPERMEABILIZANTE EN PARED	M2	18.03													
<p>Por lo anterior se determina que el Oferente no presentó su oferta económica en el archivo Excel llamado "PLAN DE OFERTA ACTUAL-373600" publicado en el sitio web de COMPRASAL mediante enmienda N° 1 de fecha 06 de julio de dos mil veintiuno, en la cual se indicó lo siguiente:</p>																			
<p><i>"Se ha modificado el plan de oferta, y SE ADJUNTA EL ARCHIVO ELECTRÓNICO, EN FORMATO EXCEL, LLAMADO "PLAN DE OFERTA ACTUAL- 373600", CONTENIENDO EL NUEVO PLAN DE OFERTA ECONÓMICA PARA ESTE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, POR LO QUE SE DEBE UTILIZAR ESTE ARCHIVO PARA CALCULAR Y PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA. EL PLAN DE OFERTA ANTERIOR ENTREGADO EN LOS DOCUMENTOS DE ESTE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, QUEDA SIN EFECTO, YA QUE SE SUSTITUYE POR EL ADJUNTO".</i></p>																			
<p>En el numeral 11 ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO se indicó: "El FISDL a iniciativa institucional podrá emitir Modificaciones a los presentes documentos hasta <b>TRES (3) DÍAS HÁBILES</b> antes de la fecha programada para la Recepción de Ofertas. Dichas modificaciones serán notificadas a través del Sitio Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL).</p>																			
<p>Los documentos con las modificaciones realizadas durante el proceso, se considerarán aceptados por todos los Oferentes y de carácter obligatorio para los mismos".</p>																			
<p>Asimismo, en la publicación de la convocatoria publicada en el Sitio Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), se indicó lo siguiente: "<u>Si hubiere adendas o notas aclaratorias estas serán publicadas en este sitio por lo que se solicita estar revisando</u>". Debido a que la observación anterior, no es de carácter subsanable, los Evaluadores de Ofertas designados para el proceso de evaluación de Ofertas, acordaron descalificar la presentada por LUNA &amp; LUNA GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y ya no se continuó evaluando en las siguientes etapas.</p>																			

La recomendación de los Evaluadores de la oferta es DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-76/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA



EL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL PORTILLO, CANTÓN LOS FILOS, MUNICIPIO DE ARCATAO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO 373600, debido a que el único Oferente evaluado no cumple con lo requerido en los documentos del proceso de la referida Libre Gestión.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los artículos 17 y 18 de la LACAP y el 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los Evaluadores de la Oferta, resolvió:

- I. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-76/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL PORTILLO, CANTÓN LOS FILOS, MUNICIPIO DE ARCATAO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO 373600, debido a que el único Oferente evaluado no cumple con lo requerido en los documentos del proceso de la referida Libre Gestión.
  
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto N° CAD-13610/2021.
  - d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la Declaratoria de Desierto del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-14/2021-FISDL denominada: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 373490, de conformidad con el artículo 64 de la LACAP.

De conformidad a los arts. 39 literal a) y 40 literal a) de la LACAP, se generó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-14/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 373490, convocándose a los interesados a participar en dicha Licitación Pública, a través del sistema web: Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del



Ministerio de Hacienda, conforme a lo regulado en el Art. 47 de la LACAP y los Art. 8 y 47 del RELACAP y en el periódico Diario El Salvador, el día veintisiete de abril de dos mil veintiuno, quedando constancia de la descarga de bases los días veintiocho y veintinueve de abril de dos mil veintiuno, estableciendo como fecha de Recepción y Apertura de ofertas el día 21 de mayo de 2021.

En sesión DL-1193/2021 de fecha 13 de mayo de 2021, se autorizó a la presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar la Adenda N° 1 del referido proceso de Licitación Pública, en la cual se amplió el plazo para la recepción y apertura de ofertas para el 11 de junio de 2021.

En sesión DL-1196/2021 de fecha 3 de junio de 2021, se autorizó a la presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar la Adenda N° 2 del referido proceso de Licitación Pública, en la cual se amplió el plazo para la recepción y apertura de ofertas hasta el 28 de junio de 2021.

En sesión DL-1198/2021 de fecha 16 de junio de 2021, se autorizó a la presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar la Adenda N° 3 a las Bases de Licitación Pública, en la cual se prorrogó el plazo para la recepción y apertura de oferta hasta el 28 de julio de 2021.

En sesión DL-1203/2021 de fecha 22 de julio de 2021, se autorizó a la presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar la Adenda N° 4 a las Bases de Licitación Pública, en la cual se dio respuesta a las consultas hechas en fecha 5 de mayo de 2021 por los oferentes.

El día veintiocho de julio de dos mil veintiuno, fecha establecida para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, no se recibió ninguna oferta en el lugar, fecha y hora indicada en las bases de la referida Licitación Pública.



Teniendo a la vista el Informe y Acta de Evaluación de Oferta, que incluye la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Oferta, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la LACAP, que cita: "En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que se declare Desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público", por lo que recomienda: DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-14/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 373490, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicada en las bases de la referida Licitación Pública.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17, 18 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, resolvió:

- I. DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-14/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 373490, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicada en las bases de la referida Licitación Pública.
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste el siguiente documento: Resolución de Declaratoria de Desierto N° CAD-13614/2021.

**B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA**  
**2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA**



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

15 de 36  
SESIÓN DL-1204/2021

a. **CAD-13608/2021**

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1302/2021 de fecha 27 de julio de 2021, recomendó al Consejo de Administración de Aprobación del Paquete de proyectos: No. 1 del Programa 32-(DT-Inversión en Desarrollo Local financiado con la fuente 19K-AACID-Construcción de Cohesión Social-2020, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
373540	Construcción de Cohesión Social Local en Comunidades Educativas y Juventudes de El Salvador en el Municipio de San Fernando, Morazán	Morazán / San Fernando	\$34,612.56
373550	Construcción de Cohesión Social Local en Comunidades Educativas y Juventudes de El Salvador en el Municipio de Gualococti, Morazán	Morazán / Gualococti	\$34,612.56
<b>Totales: Proyectos</b>		2	\$69,225.12

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

b. **CAD-13609/2021**

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1302/2021 de fecha 27 de julio de 2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación del Paquete de proyectos No. 2 del Programa 32-(DT)-Inversión en Desarrollo Local financiado con la fuente 19K-AACID-Construcción de Cohesión Social-2020, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
373510	Construcción de Cohesión Social Local en Comunidades Educativas y Juventudes de El Salvador en el Municipio de El Rosario, Cuscatlán	Cuscatlán / El Rosario	\$35,612.56
373520	Construcción de Cohesión Social Local en Comunidades Educativas y Juventudes de El Salvador en el Municipio de Santa Clara, San Vicente	San Vicente / Santa Clara	\$35,612.56
373530	Construcción de Cohesión Social Local en Comunidades Educativas y Juventudes de El Salvador en el Municipio de San Esteban Catarina, San Vicente	San Vicente / San Esteban Catarina	\$44,549.75
<b>Totales: Proyectos</b>		3	\$115,774.87

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**



**C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la Declaratoria de Desierto del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-87/2021-FISDL denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS ADMINISTRADORES DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA", de conformidad al artículo 62 del RELACAP.

De conformidad a los arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-87/2021-FISDL, denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS ADMINISTRADORES DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA", habiéndose remitido invitaciones el día quince de julio de dos mil veintiuno, a las siguientes personas naturales: MÓNICA ALEJANDRA HERNÁNDEZ QUINTANILLA, GUILLERMO DE JESÚS RIVAS ARIAS, MAURICIO AMÍLCAR TRUJILLO FIGUEROA, CECILIA IVET ORELLANA DE GARCÍA Y HENRY ALEXANDER MUÑOZ; y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. En fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, se recibieron dos ofertas de: LUIS SALVADOR ALFARO SANDOVAL y MÓNICA ALEJANDRA HERNÁNDEZ QUINTANILLA.

Teniendo a la vista el Cuadro comparativo de evaluación de las ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del RELACAP, por los designados para el proceso de evaluación de ofertas, presentan la evaluación según cuadro resumen:

NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA (100 PUNTOS)	MONTO OFERTADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	OBSERVACIÓN
LUIS SALVADOR ALFARO SANDOVAL	20.00	US \$1,100.00	US \$7,200.00	DESCALIFICADO
MÓNICA ALEJANDRA HERNÁNDEZ QUINTANILLA	20.00	US \$1,125.00		DESCALIFICADO

\*Puntaje mínimo requerido 70.00 puntos





**Motivos de la descalificación:**

**LUIS SALVADOR ALFARO SANDOVAL:** en el apartado de FORMACIÓN ACADÉMICA no alcanzó el puntaje mínimo requerido (25 puntos), ya que únicamente es graduado en una de las carreras solicitadas.

Conforme a lo establecido en el numeral 11 de los Términos de Referencia en el cual determina que "...Para que una oferta sea considerada en la siguiente etapa de evaluación, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica, por debajo de ese puntaje, la oferta será DESCALIFICADA." La Evaluación técnica incluye Formación Académica (40 puntos) y Experiencia Profesional General (60 puntos)

**MÓNICA ALEJANDRA HERNÁNDEZ QUINTANILLA:** en el apartado de FORMACIÓN ACADÉMICA no alcanzó el puntaje mínimo requerido (25 puntos), ya que únicamente es graduado en una de las carreras solicitadas. La Evaluación técnica incluye Formación Académica (40 puntos) y Experiencia Profesional General (60 puntos).

Conforme a lo establecido en el numeral 11 de los Términos de Referencia en el cual determina que "...Para que una oferta sea considerada en la siguiente etapa de evaluación, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica, por debajo de ese puntaje, la oferta será DESCALIFICADA."

La recomendación de los designados para el proceso de evaluación de ofertas es: DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-87/2021-FISDL denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS ADMINISTRADORES DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA", debido a que ninguno de los oferentes cumple con el puntaje mínimo requerido en los Términos de Referencia.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los designados para el proceso de evaluación de ofertas, resolvió:



- I. Declarar DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-87/2021-FISDL denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS ADMINISTRADORES DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA", debido a que ninguno de los oferentes cumple con el puntaje mínimo requerido en los Términos de Referencia.
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste el siguiente documento: Resolución de Declaratoria de Desierto N° CAD-13613/2021
  - b. El jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de Adjudicación y Declaración de Desierto del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-86/2021-FISDL denominado: "EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL", de conformidad al artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento de Administradora de la Orden de Compra: CLAUDIA LISSETTE GARCÍA DE PINEDA, Técnico del Talento Humano del Departamento de Talento Humano.

De conformidad a los arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-86/2021-FISDL denominado: "EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL", habiéndose remitido invitaciones el día trece de julio de dos mil veintiuno a las sociedades: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V., FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GRUPO ASESOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V. y se publicó la convocatoria en el Módulo de Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL), del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. Según cuadro de recepción de ofertas de fecha veintiuno de julio de dos mil veintiuno, se recibieron dos ofertas de: MARÍA DEL SOCORRO VINDEL GONZÁLEZ y GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.

Teniendo a la vista el cuadro comparativo de evaluación de ofertas, que incluye el informe técnico de



evaluación y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del RELACAP, por las designadas para el proceso de evaluación de ofertas, presentan la evaluación según cuadros resumen:

**ÍTEM 1: CASCOS DE PROTECCIÓN**

OFERTA	NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	TIEMPO DE ENTREGA (20 PUNTOS)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (80 PUNTOS)	SUMATORIA DE TIEMPO DE ENTREGA + EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS)	MONTO TOTAL OFERTADO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR ÍTEM	OBSERVACIÓN
1	GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	12	80	92	US\$117.96	US\$84.00	FAVORABLE*
2	MARÍA DEL SOCORRO VINDEL GONZÁLEZ	NO CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	US\$210.00		<u>Descalificado:</u> conforme a respuesta de subsanable, la oferente no ofertó todos los colores solicitados, además el monto ofertado excede el presupuesto asignado para el ítem.

**\*Nota:** En vista que el monto ofertado para este ítem se encuentra dentro del presupuesto asignado para el proceso, se determinó conforme a lo establecido en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas que establece que: "Las cantidades podrán disminuirse o incrementarse de acuerdo con el presupuesto disponible, considerando los precios unitarios ofertados", se realizó la consulta con la Unidad solicitante y está de acuerdo con la disminución de cantidades a adquirir reduciendo a 8 unidades.

**ÍTEM 2: GAFAS DE SEGURIDAD**

OFERTA	NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	TIEMPO DE ENTREGA (20 PUNTOS)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (80 PUNTOS)	SUMATORIA DE TIEMPO DE ENTREGA + EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS)	MONTO TOTAL OFERTADO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR ÍTEM	OBSERVACIÓN
1	GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	12	80	92	US\$47.06	US\$182.00	A ADJUDICAR
2	MARÍA DEL SOCORRO VINDEL GONZÁLEZ	CUMPLE	20	34.81	54.81	US\$108.16		FAVORABLE

**ÍTEM 3: CHALECO DE SEGURIDAD**

OFERTA	NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	TIEMPO DE ENTREGA (20 PUNTOS)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (80 PUNTOS)	SUMATORIA DE TIEMPO DE ENTREGA + EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS)	MONTO TOTAL OFERTADO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR ÍTEM	OBSERVACIÓN
1	GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	US\$58.76	US\$91.00	<u>Descalificado:</u> no detalló en su oferta que cumpliera con la norma CE EN 20471, tampoco pudo ser verificada en la muestra presentada por lo que se requirió la



*[Handwritten signature]*

OFERTA	NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	TIEMPO DE ENTREGA (20 PUNTOS)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (80 PUNTOS)	SUMATORIA DE TIEMPO DE ENTREGA + EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS)	MONTO TOTAL OFERTADO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR ÍTEM	OBSERVACIÓN
								certificación por medio de subsanable, la cual no fue presentada, por lo tanto, el oferente queda descalificado para el ítem.
2	MARÍA DEL SOCORRO VINDEL GONZÁLEZ (VINCAST)	NO CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	US\$292.50		Descalificado: no detalló en su oferta que cumpliera con la norma CE EN 20471, tampoco pudo ser verificada en la muestra ya que no fue presentada, por lo tanto, el oferente queda descalificado para el ítem.

**ÍTEM 4: CAPA IMPERMEABLE 1 PIEZA**

OFERTA	NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	TIEMPO DE ENTREGA (20 PUNTOS)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (80 PUNTOS)	SUMATORIA DE TIEMPO DE ENTREGA + EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS)	MONTO TOTAL OFERTADO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR ÍTEM	OBSERVACIÓN
1	GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	12	80	92	US\$2,056.60	US\$1,400.00	Desfavorable: el monto ofertado para el ítem excede el presupuesto asignado para el proceso (\$1,757.00), por lo tanto, conforme al numeral 7 de las especificaciones técnicas, que establece que: "que su oferta económica se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria", este ítem no puede ser adjudicado al oferente.
2	MARÍA DEL SOCORRO VINDEL GONZÁLEZ (VINCAST)	CUMPLE	20	64.39	84.39	US\$2,555.00		Desfavorable: el monto ofertado para el ítem excede el presupuesto asignado para el proceso (\$1,757.00), por lo tanto, conforme al numeral 7 de las especificaciones técnicas, que establece que: "que su oferta económica se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria", este ítem no puede ser adjudicado al oferente.

La recomendación de las Evaluadoras de Ofertas Designadas es:

- I. ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG - 86/2021 - FISDL, denominado: "EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL", de acuerdo con lo siguiente: ÍTEM 1. CASCOS DE PROTECCIÓN e ÍTEM 2. GAFAS DE SEGURIDAD a la sociedad GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMÉRICA (US\$125.70), IVA incluido, por haber cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas, con un plazo de entrega del suministro máximo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

- II. DECLARAR DESIERTOS los siguientes ítems: ÍTEM 3. CHALECO DE SEGURIDAD e ÍTEM 4. CAPA IMPERMEABLE 1 PIEZA, debido a que los oferentes participantes no cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas o sus ofertas sobrepasan el presupuesto asignado para los ítems mencionados.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de las Evaluadoras de las Ofertas Designadas, resolvió:

- I. ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG - 86/2021 - FISDL, denominado: "EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL", de acuerdo con lo siguiente: ÍTEM 1. CASCOS DE PROTECCIÓN e ÍTEM 2. GAFAS DE SEGURIDAD a la sociedad GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.70), IVA incluido, con la fuente de financiamiento 70 Q GOES - PRESUPUESTO FONDO GENERAL - 2021, por haber cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas, con un plazo de entrega del suministro máximo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.	1	CASCOS DE PROTECCIÓN	8	UNIDAD	US\$9.83	US\$78.64
	2	GAFAS DE SEGURIDAD	26	UNIDAD	US\$1.81	US\$47.06
	TOTAL A ADJUDICAR POR OFERENTE					

- II. DECLARAR DESIERTOS los siguientes ítems: ÍTEM 3. CHALECO DE SEGURIDAD e ÍTEM 4. CAPA IMPERMEABLE 1 PIEZA, debido



*[Handwritten signature]*

a que los oferentes participantes no cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas o sus ofertas sobrepasan el presupuesto asignado para los ítems mencionados.

III. Nombrar como Administradora de la Orden de Compra a Claudia Lissette García de Pineda, Técnico del Talento Humano del Departamento de Gestión del Talento Humano.

IV. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación y Declaración de Desierto N° CAD-13611/2021
2. Nombramiento de la Administradora de la Orden de Compra.
3. Orden de Compra.

c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de Adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-88/2021-FISDL denominado: "EQUIPOS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT", de conformidad al artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento de Administrador de la Orden de Compra: OSCAR VICENTE ROMERO MARTÍNEZ, Técnico de Telecomunicaciones del Departamento de Infraestructura Tecnológica.

De conformidad a los arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-88/2021-FISDL denominado: "EQUIPOS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT", habiéndose remitido invitaciones el día catorce de julio de dos mil veintiuno a las sociedades: SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SOLUCIONES SEGURAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. y se publicó la convocatoria en el Módulo de Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL), del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. Según cuadro de recepción de ofertas de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, se recibió una oferta de: SEFISA, S.A. DE C.V.



Teniendo a la vista el cuadro de evaluación de la oferta, que incluye el informe técnico de evaluación y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del RELACAP, por los designados para el proceso de evaluación de la oferta, presentan la evaluación según cuadro resumen:

NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA (100%)	MONTO TOTAL OFERTADO	PRESUPUESTO ASIGNADO	OBSERVACIÓN
SEFISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	100%	US\$59,159.58*	US\$61,695.00	A ADJUDICAR

\* Conforme a la sección de condiciones generales en el numeral 6, se corrigió el monto total en US\$0.01 centavo de dólar, puesto que, al multiplicar el precio unitario de las licencias por la cantidad solicitada, se obtiene un monto total de US\$59,159.58.

La recomendación de los Evaluadores de la Oferta Designados es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG - 88/2021 - FISDL, denominado: "EQUIPOS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT", a la sociedad SEFISA, S.A. DE C.V., por un monto total de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,159.58), IVA incluido, por haber cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas y su oferta se encuentra dentro del presupuesto asignado, con un plazo de entrega de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los Evaluadores de la Oferta Designados, resolvió:

- I. **ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-88/2021-FISDL, denominado: "EQUIPOS Y LICENCIAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT", a la sociedad SEFISA, S.A. DE C.V., por un monto total de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE**



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,159.58), IVA incluido, con las fuentes de financiamiento: 70 Q GOES - PRESUPUESTO FONDO GENERAL - 2021 y 86 8 FONDO GENERAL - APOYO EN EDUCACION Y SALUD - 2021, por haber cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas y sus ofertas se encuentran dentro del presupuesto asignado, con un plazo de entrega de 60 días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	NOMBRE DE ADJUDICATARIO
EQUIPOS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS CHECKPOINT CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS.	2	Equipos con sus licencias	US\$29,579.79	US\$59,159.58	SEFISA, S.A. DE C.V.

II. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra a: Oscar Vicente Romero Martínez, Técnico de Telecomunicaciones del Departamento de Infraestructura Tecnológica.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13612/2021
2. Nombramiento del Administrador de la Orden de Compra.
3. Orden de Compra.

#### VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

a. La Gerente de Sistemas y Tecnología y Coordinadora del Equipo de Modernización e Innovación Institucional solicitó al Consejo de Administración aprobar lo siguiente:

- a) Modificar la conformación del Equipo de Modernización e Innovación Institucional (EMII). Con la incorporación del Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional; y
- b) Aprobación del Plan Estratégico de Modernización del Institucional PEMII)

La Secretaría de Innovación de la Presidencia remitió los Lineamientos para la Modernización e Innovación





del Estado, la cual constituye la guía de trabajo en materia de Tecnología e Innovación, con enfoque en los proyectos institucionales que coadyuvarán al cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital El Salvador 2020-2030 ([www.innovacion.gob.sv](http://www.innovacion.gob.sv)), impulsada por el Gobierno Central. Dando seguimiento a dichos lineamientos y específicamente lo relacionado a obligación de designar el Equipo de Modernización e Innovación Institucional que se puede abreviar EMII, el Consejo de Administración en sesión DL 1154/2020 de fecha 17 de septiembre del 2020, aprobó la conformación de dicho equipo y nombró a los miembros que participarían el mismo.

De acuerdo con los lineamientos establecidos, el referido Equipo trabajará en coordinación con la Secretaría de Innovación de la Presidencia de la República y es el responsable de definir el Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional (PEMII).

Se ha identificado la necesidad de incorporar al Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional al Equipo de Modernización e Innovación Institucional-EMII, por lo antes expuesto, se solicita su incorporación, quedando conformado a partir de la aprobación, de la siguiente manera:

1. Adriana Santos de Pérez, Gerente de Sistemas y Tecnología, como coordinadora designada por la presidencia
2. Mauricio Wilfredo Sandoval Cruz, Jefe de Planificación
3. Astrid Maria Martínez Bonilla, Jefe Departamento de Organización y Calidad
4. Eduardo Rivera Medrano, Jefe de Sistemas de Información
5. Manuel Alfredo Guerra, Jefe de Infraestructura Tecnológica
6. Fredy de Jesús Cañas, dueño de procesos Misionales, Gerente de Infraestructura
7. Gloria Alicia Recinos, dueña de procesos Misionales, Gerente de Desarrollo Social
8. Erika Trinidad Chávez Segovia, Gerente Legal



9. Armando Servellón, Gerente de Finanzas
10. Héctor Aquiles Magaña, Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional.

El PEMII es la herramienta que permite poner en marcha las estrategias institucionales relacionada con la Modernización e Innovación Institucional. En dicho instrumento se detallan las metas anuales de todos los objetivos y entregables y se precisan todas las actividades o tareas necesarias para alcanzar los productos a entregar. Asimismo, se establecen los recursos, plazos, costos por actividad, estándares de calidad, la logística necesaria, los planes de contingencia frente a los riesgos. Por último, se determinarán los indicadores cuantitativos y cualitativos de insumo-proceso-producto que servirán para evaluar la gestión y determinar si se han alcanzado o no los indicadores de resultado e impacto establecidos (estos indicadores deben guardar relación con los indicadores incluidos para los programas presupuestales u otros indicadores de gestión, para evitar duplicidades). Estos "tableros" de indicadores deberían permitir posteriormente evaluar el desempeño institucional y generar el conocimiento adecuado del avance de los proyectos/programas que contribuyan a la realización de lo definido en el PEMII.

De acuerdo con lineamientos girados para la Modernización e Innovación del Estado, en el lineamiento específico se establece en 7. Las instituciones obligadas deberán elaborar y presentar ante la Secretaría de Innovación su Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional (PEMII), como parte integral de su Plan Estratégico Institucional (PEI), donde deberán identificarse y priorizarse las acciones, futuras compras y asignación de recursos que permitan la mejora sustantiva de procesos, formación y capacitación de servidores públicos, procedimientos y registros administrativos, así como la implementación de servicios públicos digitales. Y el 9. El PEMII aprobado por la autoridad titular de la institución se deberá enviar a la secretaria de innovación de la presidencia para su inclusión en el mapeo de acciones gubernamentales que



potenciarán la mejora de los servicios públicos y su respectivo monitoreo y análisis de resultados.

Se ha trabajado de acuerdo con los formatos entregados por la Secretaría de Innovación el Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional (PEMII), y será enviado el 30 de julio del presente junto al PEI, según lo establecido en la programación.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN**

**1. REVISIÓN CONTINUA**

**a. Sistemas-procesos-procedimientos**

- i. A solicitud de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1302/2021 del 27/07/2021, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la modificación de:
  1. PO-D.1.1 Procedimiento Planificación Estratégica Institucional, a la versión 4.2
  2. PO-D.1.3 Procedimiento Seguimiento al Plan Operativo Anual, a la versión 5.2.
  3. PO-D.1.4 Procedimiento Medición de los Resultados Estratégicos Institucionales, a la versión 1.
  4. PO-D.3.2.2 Procedimiento Medición de la Satisfacción del Cliente, a la versión 3.2.
  5. PO-D.3.2.1.2 Procedimiento Gestionar Quejas/Reclamos contra Personal / Procesos / Actores vinculados al FISDL, a la versión 6.3
  6. PR-C.4 Proceso de Monitoreo y Evaluación, a la versión 1.2

Cabe mencionar que se realizó una serie de reuniones de trabajo con el personal involucrado y con los responsables de dicho(s) proceso/procedimientos a fin de modificar los documentos de acuerdo a las necesidades institucionales identificadas.

En el anexo 1 se pueden encontrar los cambios principales de dichos documentos.



La vigencia de cada uno de los documentos será a partir del 30 de julio 2021 y las unidades responsables del documento son las encargadas del contenido y del cumplimiento de lo ahí establecido, asimismo, de mantener actualizada dicha información.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado.**

#### **E. CAPACIDAD DE GESTIÓN**

##### **3. CALIDAD DE GESTIÓN**

###### **a. Planificación y control de objetivos y metas**

- i. A solicitud de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a la sesión DL-1302/2021 de fecha 27 de julio de 2021, recomendó presentar al Consejo de Administración el Informe de Seguimiento al Plan Operativo Anual (POA) del FISDL correspondiente al segundo trimestre del año 2021, para su conocimiento.

El Plan Operativo Anual fue aprobado por el Consejo de Administración el 24 de febrero de 2021 en sesión DL-1181/21, dicho plan define los proyectos institucionales que cada unidad desarrollará durante el año y que contribuirán directamente al logro de los resultados estratégicos de la institución establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) para dar cumplimiento a la misión del FISDL.

El POA es el documento base para el seguimiento mensual de los proyectos institucionales. En este sentido se ha elaborado un informe de avance acumulado al segundo trimestre del año, que tiene como objetivo dar a conocer el avance en el cumplimiento de las metas programadas, sus principales resultados, así como los obstáculos que limitaron el logro de las metas de proyectos programados para este período.

Dicho informe se encuentra anexo a la presente.

**El Consejo de Administración se dio por informado.**

#### **H. TRANSPARENCIA**



## **2.AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORÍA**

### **b. Interna**

- i.** El jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al proceso de ejecución del proyecto centralizado: Remodelación del Estadio Gregorio Martínez, Municipio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, código 346740, financiado con recursos de la fuente 91-5 Fondos FANTEL. Con base a las pruebas realizadas se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.

**El Consejo de Administración se dio por enterado.**

- ii.** El jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de auditoría al proceso de ejecución del proyecto centralizado: Obra Nueva y Remodelación en Colonia Credisa, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, código 344310, financiado con recursos de la fuente 08-J BID 2881/OC-ES-Programa Prevención de la Violencia-2016. Con base a las pruebas realizadas no se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.

**El Consejo de Administración se dio por enterado.**

- iii.** El jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al Proceso de Control y Resguardo de Garantías y/o Fianzas, por el período del 1 de junio de 2019 al 30 de septiembre de 2020. Con base a las pruebas realizadas se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.

**El Consejo de Administración, se dio por enterado.**



#### 4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en virtud del informe del Administrador de Contrato, solicitó al Consejo de Administración lo siguiente:

I. Autorizar iniciar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad MC CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia MCC, S.A. DE C.V., por haber supuestamente incurrido en mora en el cumplimiento de las obligaciones del contrato número FISDL/BID2881-R/34431.0-2019 del proyecto denominado: "OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA CREDISA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, código 344310", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 85 de la LACAP y la cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES, de acuerdo a lo consignado en el informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato de fecha 09 de julio de 2021.

II. Comisionar a la Gerencia Legal para que inicie y tramite el procedimiento sancionatorio de imposición de multa.

Con referencia al contrato número FISDL/BID2881-R/34431.0-2019 del proyecto denominado: "OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA CREDISA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, código 344310", cuyo contratista es la sociedad MC CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia MCC, S.A. DE C.V., suscrito el 05 de abril de 2019, se informa lo siguiente:

Que en fecha 12 de julio de 2021 se recibió en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, memorándum de esa misma fecha, del Ingeniero Julio César Rosales Mejía, Administrador del Contrato, mediante el cual remite el informe de incumplimiento de fecha 09 de julio de 2021, para



iniciar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa.

De conformidad a los Artículos 160 de la LACAP relacionado con el 80 del RELACAP, establece que "El responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El Titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas".

En el informe se detalla que la fecha del plazo contractual fue a partir del 03 de junio de 2019, con un plazo original de ejecución de las obras de ciento ochenta (180) días calendario, adicional se otorgó una prórroga de sesenta y cinco (65) días calendario, estableciendo la fecha de finalización para el 03 de febrero de 2020, por lo que se le notificó al contratista que a partir del día siguiente se comenzaría a calcular una multa diaria.

Que al finalizar el plazo contractual el avance físico del proyecto alcanzó un 80.86%, siendo la recepción provisional de las obras hasta el 09 de diciembre de 2020, por lo que el contratista entregó el proyecto con CIENTO NOVENTA Y SEIS DÍAS (196) fuera del plazo contractual, por lo que la multa se ha calculado de manera proporcional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 de la LACAP y a la cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES, por lo que el contratista MCC, S.A. DE C.V., se haría acreedor de una multa por el monto de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,472.30).

Por lo antes expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y el RELACAP, se presenta el referido informe y se solicita se comisione a la Gerencia Legal, para que inicie y tramite el procedimiento sancionatorio de imposición de multa.

*[Handwritten signature]*



**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en su nombre firme la resolución de comisión a la Gerencia Legal.**

b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en virtud del informe del Administrador de Contrato, solicitó al Consejo de Administración lo siguiente:

I. Autorizar iniciar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad PRISMA INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., por haber supuestamente incurrido en mora en el cumplimiento de las obligaciones del contrato número FISDL/BID2881-R/34749.0-2019 del proyecto denominado: "OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SIERRA MORENA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, código 347490", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 85 de la LACAP y la cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES, de acuerdo a lo consignado en el informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato de fecha 09 de julio de 2021.

II. Comisionar a la Gerencia Legal para que inicie y tramite el procedimiento sancionatorio de imposición de multa.

Con referencia al contrato número FISDL/BID2881-R/34749.0-2019 del proyecto denominado: "OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SIERRA MORENA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, código 347490", cuyo contratista es la sociedad PRISMA INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., suscrito el 16 de diciembre de 2019, se informa lo siguiente:

Que en fecha 12 de julio de 2021 se recibió en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, memorándum de esa misma fecha, del





Ingeniero Julio César Rosales Mejía, Administrador del Contrato, mediante el cual remite el informe de incumplimiento de fecha 09 de julio de 2021, para iniciar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa.

De conformidad a los Artículos 160 de la LACAP relacionado con el 80 del RELACAP, establece que "El responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El Titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas".

En el informe se detalla que la fecha del plazo contractual fue a partir del 19 de diciembre de 2019, con un plazo original de ejecución de las obras de ciento ochenta (180) días calendario, adicional se otorgó prórrogas de ciento veinticuatro (124) días calendario, estableciendo la fecha de finalización para el 09 de febrero de 2021, por lo que se le notificó al contratista que a partir del día siguiente se comenzaría a calcular una multa diaria.

Al finalizar el plazo contractual el avance físico del proyecto alcanzó un 94.29%, siendo la recepción provisional de las obras hasta el 17 de marzo de 2021, por lo que el contratista entregó el proyecto con TREINTA Y SEIS DÍAS (36) fuera del plazo contractual, por lo que la multa se ha calculado de manera proporcional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 de la LACAP y a la cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES, por lo que el contratista PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., se haría acreedor de una multa por el monto de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,535.22).

Por lo antes expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y el RELACAP, se presenta el referido informe y se solicita se comisione a la



Gerencia Legal, para que inicie y tramite el procedimiento sancionatorio de imposición de multa.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en su nombre firme la resolución de comisión a la Gerencia Legal.**

c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en virtud del informe del Administrador de Contrato, solicitó al Consejo de Administración lo siguiente:

- I. Autorizar iniciar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de ROSA MARÍA LANDAVERDE DE JIMÉNEZ, por haber supuestamente incurrido en mora en el cumplimiento de las obligaciones del contrato número FISDL/BID2881-F/32514.0-2016: "FORMULACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: OBRA NUEVA MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE APOPA, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", código 32514.0; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 85 de la LACAP de acuerdo a lo consignado en el informe de Incumplimiento emitido por el Administrador del Contrato de fecha 16 de julio de 2021.
- II. Comisionar a la Gerencia Legal para que inicie y tramite el procedimiento sancionatorio de imposición de multa.

Con referencia al contrato número FISDL/BID2881-F/32514.0-2016: "FORMULACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: OBRA NUEVA MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE APOPA, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", código 32514.0., cuyo contratista es ROSA MARÍA LANDAVERDE DE JIMÉNEZ, suscrito en fecha 15 de noviembre de 2016, se informa lo siguiente:

Que en fecha 19 de julio de 2021 se recibió en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, memorándum de esa misma fecha, del Ingeniero Julio César Centeno, Administrador del Contrato, mediante el cual remite el informe de



incumplimiento de fecha 16 de julio de 2021, para iniciar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa.

De conformidad a los Artículos 160 LACAP relacionado con el 80 del RELACAP, establece que "El responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El Titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas".

En el informe se detalla que la fecha del plazo contractual fue a partir del 30 de noviembre de 2016, con un plazo original de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, estableciendo la fecha de finalización para el 29 de abril de 2017; y, que el Consejo de Administración en sesión DL-1169/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, aprobó el tiempo no imputable a la contratista, por un total de ochocientos sesenta y tres (863) días calendario, y se estableció como nueva fecha de finalización de ejecución del contrato para el 09 de septiembre de 2019.

Que la recepción definitiva se realizó hasta el 25 de marzo de 2020, con un retraso de CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) DÍAS fuera del plazo contractual, la multa se ha calculado de manera proporcional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 de la LACAP, por lo que la contratista ROSA MARÍA LANDAVERDE DE JIMÉNEZ, se haría acreedora de una multa por el monto de SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$729.00).

Por lo antes expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y el RELACAP, se presenta el referido informe y se solicita se comisione a la Gerencia Legal, para que inicie y tramite el procedimiento sancionatorio de imposición de multa.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración**



a firmar la resolución de comisión de la Gerencia  
Legal.

Finalizó la sesión a las trece horas del día al inicio señalado. Y  
no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

  
María Ofelia Navarrete de Dubón

  
Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

  
Antonio Juan Javier Martínez

